

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

8 SEP 93 10 45 W

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No. 93-004
CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PICHINCHA

CONSIDERANDO :

QUE el 11 de Junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Manta la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de "LA FABRIL SOCIEDAD ANÓNIMA".

QUE el señor Carlos González Artigas Díaz, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Abogado Matías Cevallos Arteaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC. ICP. A. 93-004 de 27 de Abril de 1993;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante informe No. SC. ICP. MS. 93-210 de 22 de Julio de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resolución No. AIP-92484 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LA FABRIL SOCIEDAD ANÓNIMA" por TRES MIL MILLONES DE DÓLARES (S/.3.000'000.000.00), con lo cual asciende a CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES (S/.5.500'000.000.00), dividido en 1'100.000 acciones ordinarias y sustantivas de CINCO MIL DÓLARES cada una (S/.5.000,00); y, b) la reforma de estatutos conscentes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Manta

"LA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA"

antes del margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

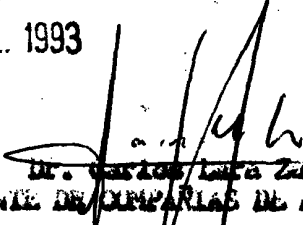
ARTICULO TERCERO.- DISPONE que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONE que el Notario Tercero del cantón Quito antes del margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Marzo de 1935 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONE que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuélvase el expediente.

Caracas, a 27 JUL. 1993


Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

MASS/mta
1993-07-22

Exp. No. 742-35. BOY Pte: que al margen de la matriz de la escritura No. 711 del 11 de Junio de 1993 de la Notaría Cuarta a mi Cargo; hay una RAZON que dice: Mediante Resolución No. 93-1-10219 de fecha Julio 27 de 1993 autorizada por el señor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda aprobado el aumento de Capital de la Compañía "LA FABRIL S.A." - Manta, 3 de Agosto 1993. EL NOTARIO

ABOGADO
Alcides Deloz Pineda
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 625624


Alcides Deloz Pineda
NOTARIO CUARTO DE MANTA

1993

R A Z O N :

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA " LA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SEISCIENTOS SETENTA (670) EN ESTA FECHA.

MANTA, 25 DE AGOSTO DE 1.993

Abgda. Rocío Alvarado Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

